



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”
USHUAIA, 10 JUN. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 154/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE TRABAJOS SOBRE RED ELÉCTRICA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 999-TI-2022, obrante a foja 2, el Área de Informática y Comunicaciones solicitó autorización para que se inicien las gestiones con el fin de realizar la extensión de la red eléctrica estabilizada del data center del TCP hasta el rack que está ubicado en el depósito de la Dirección de Administración.

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención el suscripto autorizando la contratación de los trabajos.

Que asimismo, de la nota referida surge que el costo total estimado para la contratación de los trabajos que se deben llevar a cabo asciende a la suma de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100).

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 44/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 93/2022 correspondiente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación del servicio de extensión de la red eléctrica estabilizada del data center del TCP hasta el rack que está ubicado en el depósito de la Dirección de Administración, por la suma total estimada de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

296/2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia